



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"
06 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 481

VISTO: El Expte. N° 5.421-M17(I)-C-22, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000105 de fecha 12/04/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 448.935,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) suscrita también por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos expresa que: "... Cabe destacar que el contrato firmado con la empresa por 2000 horas en el mes de octubre de 2020 (...) finalizó en septiembre de 2021. Se hizo pedido de renovación de contrato mediante expte 15180-C-2021, el cual fue respondido en febrero del corriente año que se debe licitar el servicio, por lo que se hizo el pedido correspondiente de licitación con el expediente 3893-S-2022; Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento que presta la empresa para dar respuesta a los cientos de reclamos vecinales recibidos mensualmente a través de la app Muni Digital, de luminarias apagadas, cables caídos, postes inclinados y fallas varias en el sistema de Alumbrado Público de la Ciudad. El personal perteneciente a la Municipalidad se encuentra abocado al plan de obras vigente, actualmente ejecutando la obra de iluminación en plaza Gendarmería Nacional y San José 3..." y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por la provisión del servicio de hidrogrúa con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, correspondiente al periodo Marzo 2022, por un total de 173 (ciento setenta y tres) horas certificadas y su respectivo Certificado de Servicio (fs. 03);

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/06 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

///...

DECRETO:

Nº 481

06 JUL 2022

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, durante el período 01/03/2022 al 31/03/2022, consistentes en la provisión del servicio de hidrogrúa con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000105 de fecha 12/04/2022, por el importe total de \$ 448.935,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
ATC Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN ALUD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena